

MEMORANDO SAR-SG-800-K-2024

PARA: OFICINA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
LIC. JULISSA SUMAYA RAMOS ESCOBAR

DE: SECRETARIA GENERAL
ABG. NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA MES OCTUBRE 2024

FECHA: 01 DE NOVIEMBRE DE 2024




En atención a su Memorando SAR-OIP-213-2024 se da cumplimiento a la información solicitada, la que se detalla a continuación:

1. Los documentos susceptibles de publicación en el Diario Oficial La Gaceta como Reglamentos, Resoluciones, Decretos Ejecutivos u otros documentos oficiales de la institución durante el mes de octubre de 2024, se informa que no hubo ninguna publicación.
2. Asimismo, en relación con Convenios suscritos con el Servicio de Administración de Rentas, durante el mes de octubre de 2024, se informa que hubo suscripción de Convenio.

FECHA	CONVENIO	INSTITUCIONES
06/09/2024	Convenio de Cooperación Mutua para la Atención y Asistencia a los Obligados Tributarios y Responsables en el Cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias, entre el Servicio de Administración de Rentas (SAR) y la Cámara de Comercio e Industrias de Cortés (CCIC)	SAR-CCIC

3. Además, en relación con Acuerdos institucionales emitidos en el mes de octubre de 2024, y que fueran publicados en el Diario Oficial La Gaceta, se solicitó la publicación de los Acuerdos que a continuación se detallan:


Julissa R.
4-11-24
1:40 pm.



ACUERDO	FECHA	ASUNTO
SAR-343-2024	10/07/2024	Ampliar al 17 de julio del 2024 el plazo en el Pago de los impuestos por concepto de Retenciones correspondiente al periodo fiscal junio 2024.
SAR-362-2024	16/07/2024	Ampliar al 30 de agosto del 2024, el plazo para la presentación de las Declaraciones Mensuales de Retención (DMR) Informativa; y la Declaración Mensual de Compras (DMC) de los periodos fiscales Junio y Julio del 2024.
SAR-383-2024	19/07/2024	Acuerda la forma en que las Entidades Bancarias, Instituciones Financieras y Cooperativas cumplirán con la Declaración Jurada Contribución Especial por Transacciones Financieras Cod. 501 y Cod. 524

Cabe manifestarle, que para su publicación en el Diario Oficial La Gaceta de los Acuerdos SAR-343-2024, SAR-363-2024 y SAR-383-2024, fueron solicitados mediante Oficio SAR-DE-537-2024 de fecha 26 de septiembre de 2024 ante la Secretaría del Estado de la Presidencia en cumplimiento al Comunicado OFICIO SSEP-AV-64-2023 de fecha 15 de febrero de 2023 de dicha entidad. Se adjunta oficio de recibido y copias de los Acuerdos a publicar.

4. Al igual, en relación con Acuerdos de Delegación autorizados y emitidos en el mes de octubre de 2024, se emitieron los Acuerdos que se detallan a continuación:

NUMERO ACUERDO	FECHA	NOMBRE DELEGADOS	MOTIVO
SAR-530-2024	08/10/2024	ACUERDO DE DELEGACIÓN MIRIAN JOHANA SOLORIZANO AGURCIA	ACUERDO DE DELEGACIÓN CON LA FACULTAD DE FIRMAR DICTÁMENES E INFORMES DE ASESORÍA Y PROCURACIÓN LEGAL DE LA DIRECCIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES SPS, SOLICITADO MEDIANTE MEMORANDO SAR-DGCSPS-133-J-2024.
SAR-542-2024	17/10/2024	ACUERDO DELEGACIÓN MEYBOL DIOSANI PONCE GALINDO	ACUERDO DE DELEGACIÓN CON LA FACULTAD PARA CONOCER Y RESOLVER EXPEDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR, SOLICITADO MEDIANTE MEMORANDO SAR-DRCS-452-J-2024.





**Servicio de
Administración
de Rentas**

Gobierno de la República

SAR-545-2024	22/10/2024	ACUERDO DELEGACIÓN ISIS MARIA VALLE TEJEDA	ACUERDO DELEGACIÓN FIRMAR NOTIFICACIONES DE PROGRAMAS DE CONTROLES EXTENSIVOS. DE LA DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR, SOLICITADOS MEDIANTE MEMORANDO SAR-DNCT-313-101-2024
SAR-546-2024	22/10/2024	ACUERDO DELEGACIÓN JOSE ALEX PINEDA PINEDA	ACUERDO DELEGACIÓN CON LA FACULTAD DE FIRMAR COMO DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE SANTA ROSA DE COPÁN, SOLICITADO MEDIANTE MEMORANDO SAR-DRNOCC-219-J-2024
SAR-559-2024	25/10/2024	ACUERDO DELEGACIÓN ISIS BRIGITT BARAHONA ANDINO	ACUERDO DE DELEGACIÓN PARA FIRMAR EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SAR, INVITACIONES PARA LAS LICITACIONES Y CONCURSOS NACIONALES E INTERNACIONALES PÚBLICAS Y PRIVADAS, PRESIDIR AUDIENCIAS APERTURA DE OFERTAS, AUDIENCIAS DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA CONCURSOS, NOMBRAR COMISIONES DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIONES Y PROPUESTAS, NOMBRAR COMISIONES PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

 Archivo
NSBM/GLLV



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

www.sar.gob.hn

Edificio Cuerpo Bajo "A" Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, bulevar Juan Pablo II, Diagonal República de Corea,
Teléfono (504)-2216-5800, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.

ACUERDO NÚMERO SAR-530-2024
Tegucigalpa, M. D.C., 08 de octubre de 2024

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

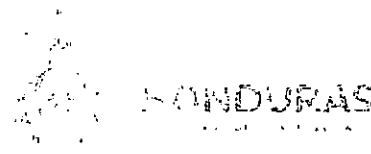
CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024 de fecha 11 de septiembre del 2024 se nombró a la Suscrita, como Directora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretaria de Estado, con facultades para emitir y ejecutar los actos administrativos conforme a la Ley.

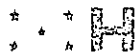
CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se acordó aprobar la estructura organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), reformando la misma mediante Acuerdo número SAR-227-2023 de fecha 30 de junio del 2023.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, creó la **DIRECCIÓN REGIONAL NOROCCIDENTAL**, con sede en la Ciudad de San Pedro Sula, Municipio del Departamento de Cortés, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños" y con jurisdicción en los Departamentos de Cortes, Santa Bárbara, Copán, Lempira, Ocotepeque y Yoro, a excepción del Municipio de Olanchito.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se creó la **DIRECCIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES**, con sede en la Ciudad de san Pedro sula, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Grandes Contribuyentes" y con jurisdicción en los Departamentos de Cortes, Santa Bárbara, Copán, Lempira, Ocotepeque, Yoro, Atlántida, Colón, Islas de la Bahía y Gracias a Dios.





**Servicio de
Administración
de Rentas**

Comunicación No. 1484/2024

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.


POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo Ejecutivo 202-2024 y Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 y demás disposiciones aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar por el periodo comprendido del quince (15) de octubre al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) a la ciudadana **MIRIAN JOHANA SOLORIZANO AGURCIA**, Analista de Recepción y Notificación de la Dirección Regional Noroccidente, la facultad de firmar dictámenes e informes técnicos del Departamento de Asesoría y Procuración Legal de la Dirección de Grandes Contribuyentes de San Pedro Sula.

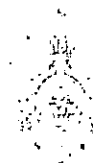
SEGUNDO: La Delegada será responsable de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del quince (15) de octubre hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024). **NOTIFIQUESE.-**



MARIANA RÍOS MUNGUÍA
DIRECTORA EJECUTIVA



NIDIA SARAHÍ BERRIOS MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



HONDURAS

ACUERDO NÚMERO SAR-542-2024
Tegucigalpa, M. D.C., 17 de octubre de 2024

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante **Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017**.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución... 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024 de fecha 11 de septiembre del 2024 se nombró a la ciudadana **ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA** como Directora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretaria de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017 reformado, se creó la **DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR**, con sede en la Ciudad de Tegucigalpa, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "**Medianos y Pequeños**" y con jurisdicción en los Departamentos de Francisco Morazán, Choluteca, El Paraíso, Olancho, Comayagua, Valle, Intibucá y La Paz.

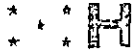
CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento





**Servicio de
Administración
de Rentas**

Colectivo de la República

Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo No. SAR-435-2022 y Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar Temporalmente por un periodo comprendido del diecisiete (17) de octubre del dos mil veinticuatro al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) a la ciudadana **MEYBOL DIOSANI PONCE GALINDO**, Especialista del Departamento de Auditoría Tributaria de la Dirección Regional Centro Sur, las facultades de conocer y resolver expedientes del Departamento de Gestión Tributaria de la Dirección Regional Centro Sur.

SEGUNDO: La Delegada será responsable de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del diecisiete (17) de octubre del dos mil veinticuatro (2024). **NOTIFÍQUESE.**



ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA
DIRECTORA EJECUTIVA



NIDIA SARAHÍ BERRIOS MARTÍNEZ
SECRETARÍA GENERAL



HONDURAS

ACUERDO NÚMERO SAR-545-2024
Tegucigalpa, M. D.C., 22 de octubre de 2024

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

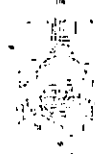
CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024 de fecha 11 de septiembre del 2024 se nombró a la Suscrita, como Directora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretaria de Estado, con facultades para emitir y ejecutar los actos administrativos conforme a la Ley.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas.

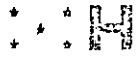
CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se crea la **DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR**, con sede en la ciudad de San Pedro Sula, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños" y con jurisdicción en los Departamentos de Francisco Morazán, Choluteca, El Paraíso, Olancho, Comayagua, Valle, Intibucá y La Paz.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.



HONDURAS
REPUBLICA DE HONDURAS



**Servicio de
Administración
de Rentas**

GOBIERNO DE HONDURAS

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

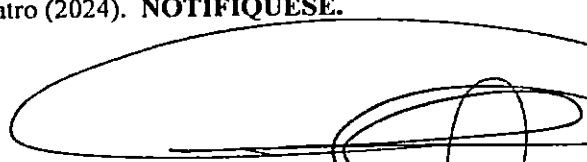

PORTANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 numerales 1) y 5) del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022.



ACUERDA:

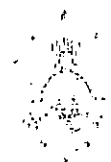
PRIMERO: Delegar por el período comprendido del veintidós (22) al veinticinco (25) de octubre del dos mil veinticuatro (2024) a la ciudadana **ISIS MARIA VALLE TEJEDA**, Jefa del Departamento de Gestión Tributaria de la Dirección Regional Centro Sur; la facultad de firmar los documentos relacionados con las notificaciones de los programas de controles extensivos.

SEGUNDO: La Delegada será responsable de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del veintidós (22) hasta el veinticinco (25) de octubre del dos mil veinticuatro (2024). **NOTIFÍQUESE.**


ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA
DIRECTORA EJECUTIVA



NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL




HONDURAS

ACUERDO NÚMERO SAR-546-2024
Tegucigalpa, M. D.C., 22 de octubre de 2024

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

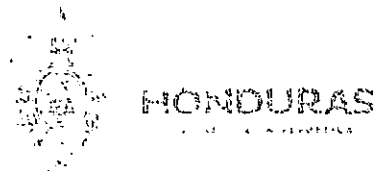
CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024 de fecha 11 de septiembre del 2024 se nombró a la Suscrita, como Directora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretaria de Estado, con facultades para emitir y ejecutar los actos administrativos conforme a la Ley.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se acordó aprobar la estructura organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), reformando el mismo mediante Acuerdo número SAR-227-2023 de fecha 30 de junio del 2023.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se creó la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE COPÁN**, con sede en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños Contribuyentes" con jurisdicción en los Departamentos de Copán, Ocotepeque y Lempira.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo de Delegación número SAR-1698-2017, de fecha 16 de octubre de 2017, fue delegado el ciudadano **GUSTAVO ADOLFO ARGUETA**, en su condición de Director Departamental de Copán, las facultades en él citado; y en vista que dicho empleado fue removido de su cargo a partir del treinta (30) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), se hace necesario designar en otro empleado las funciones a ella asignadas.



CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.



POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 numerales 1) y 5) del Decreto Legislativo No. 170-2016: 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024; Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022; y, Acuerdo No. SAR-1698-2017.

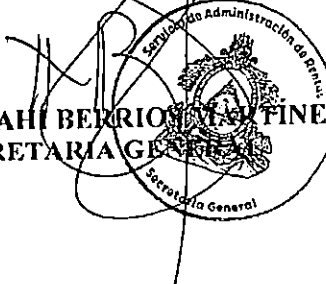

ACUERDA:

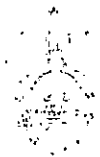
PRIMERO: Delegar en el ciudadano **JOSE ALEX PINEDA PINEDA** en su condición de Director Departamental de Copán, la facultad de firmar en el ámbito de su competencia los actos Administrativos de los Obligados Tributarios de la jurisdicción de dicha dirección.

SEGUNDO: El Delegado será responsable de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del veintidós (22) de octubre del dos mil veinticuatro (2024). **NOTIFÍQUESE.**



MARIANA RÍOS MUNGUÍA
DIRECTORA EJECUTIVA



NIDIA SARAHÍ BERRIOS MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

 HONDURAS

ACUERDO NÚMERO SAR-559-2024
Tegucigalpa, M. D.C., 25 de octubre de 2024

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes; 6) Aprobar los acuerdos que contengan las normas internas de la institución,

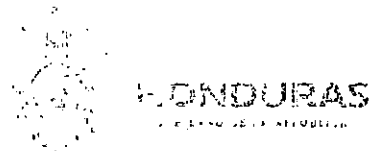
CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024 de fecha 11 de septiembre del 2024 se nombró a la suscrita **ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA**, como **DIRECTORA EJECUTIVA** del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretaria de Estado y facultades para emitir y ejecutar los actos administrativos conforme a la Ley.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado en su Artículo 32 establece que los Órganos Responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

CONSIDERANDO: Que el segundo párrafo del Artículo 122 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado manda: "La Audiencia será presidida por el titular del órgano responsable de la contratación o por el que Gerente Administrativo o funcionarios que desempeñe esta función en los organismos descentralizados; el titular del órgano responsable de la contratación también podrá delegar esta función en otro funcionario.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 3 de Reglamento de Organizaciones, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, dice que las actividades y funcionamiento de la Administración Pública está sujeta a los principios de ..., Eficiencia el que significa que la actividad administrativa debe procurar la satisfacción oportuna de interés general, haciendo provecho óptimo de los recursos disponibles.



**Servicio de
Administración
de Rentas**

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Número SAR-501-2024 de fecha 24 de septiembre del año 2024, fue nombrada la ciudadana **ISIS BRIGITT BARAHONA ANDINO** al cargo de **DIRECTORA NACIONAL ADMINISTRATIVA FINANCIERO**, del Servicio de Administración de Rentas (SAR), por lo que es necesario delegar funciones para agilizar los procesos propios de la referida dirección.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 11, 32 y 33 de la Ley de Contratación del Estado; 19, 51 y 122 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 3 del Reglamento de Organizaciones y Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022, Acuerdo Número SAR-501-2024.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar a la ciudadana **ISIS BRIGITT BARAHONA ANDINO**, en su condición de Directora Nacional Administrativo Financiero, las facultades de firmar en representación de la Directora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), específicamente:

1. Firmar Invitaciones para las Licitaciones y Concursos Nacionales e Internacionales, Públicas y Privadas;
2. Presidir las Audiencias de Apertura de Ofertas para Licitaciones Nacionales e Internacionales, Públicas y Privadas;
3. Presidir las Audiencias de Propuestas Técnicas y Económicas para Concursos Nacionales e Internacionales, Públicas y Privadas;
4. Nombrar las Comisiones de Evaluación de Ofertas para Licitaciones, y Propuestas para concursos, ambas Nacionales e Internacionales, Públicos y Privados; y,

5. Nombrar Comisiones para la Recepción de Bienes y/o Servicios para Licitaciones Nacionales e Internacionales, Públicos y Privados.

SEGUNDO: La Delegada será responsable de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha. **NOTIFIQUESE.**



**MARIANA RÍOS MUNGUÍA**
DIRECTORA EJECUTIVA



**NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**
SECRETARIA GENERAL

